

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº11/2024

En la tramitación del expediente para la contratación de las obras de **URBANIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS LA QUEBRADA, LA IRUELA**, financiado al 100% por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria justificativa de fecha 13 de febrero de 2024 queda justificada la necesidad de la contratación de las obras de **URBANIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS LA QUEBRADA, LA IRUELA**, financiado al 100% por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Segundo.- Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato, así como Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato (Proyecto Técnico redactado al efecto).

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "completado el expediente de contratación, se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (...) Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante".

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

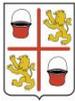
Tercero.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato queda acreditado mediante certificación de existencia de disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida 150 632.01 de Obras Municipales del Presupuesto municipal del año 2024, prorrogado del 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Código Seguro de Verificación	IV7W3SXCEFFS4WZ7SN4NOEAX6U	Fecha	14/02/2024 01:58:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL BAUTISTA SANCHEZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W3SXCEFFS4WZ7SN4NOEAX6U	Página	1/2





Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **URBANIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS LA QUEBRADA, LA IRUELA**, financiado al 100% por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto Técnico redactado al efecto) que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (**28.925,62€**) más el 21 % de IVA, SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS(**6.074,38€**), HACIENDO UN TOTAL DE TREINTA Y CINCO MIL EUROS (**35.000,00€**), con un periodo de ejecución de 3 meses desde la suscripción del Acta de Inicio.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitara bajo la modalidad del procedimiento abierto simplificado-abreviado, conforme al artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación electrónica.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 150 632.01 de Obras Municipales del Presupuesto municipal del año 2024, prorrogado del 2023.

Cuarto.- Publicar esta resolución, la licitación y los pliegos en la plataforma de contratación del Estado.

Fecha y firmas electrónicas

El Alcalde
En funciones
(Resolución 6/2024)

El Secretario-Interventor Acctal

D. Manuel Bautista Sánchez

D. Juan Raúl Plaza Agea

Código Seguro de Verificación	IV7W3SXCEFFS4WZ7SN4NOEAX6U	Fecha	14/02/2024 01:58:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL BAUTISTA SANCHEZ		
Firmante	JUAN RAUL PLAZA AGEA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7W3SXCEFFS4WZ7SN4NOEAX6U	Página	2/2

